



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

88/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1816/2022, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad-referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio Marco de Colaboración, registrado bajo el N.º 17829, suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, cuya finalidad es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la ejecución del Proyecto GEF 7 "Inversiones Integrales Bajas en Carbono y Conservación en ciudades argentinas".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **129** /2022.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD Nº 29 2022



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Dir. de Administración y Desarrollo
Sustentable
"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

USHUAIA, 27 SEP 2022

VISTO el expediente electrónico E - 9085 -2022 del registro de esta municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Convenio Marco de Colaboración cuya finalidad es la colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la ejecución del Proyecto GEF 7 "Inversiones Integrales Bajas de Carbono y Conservación en ciudades Argentinas", suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Juan, CABANDIÉ, D.N.I. N° 18.842.578 y el Municipio de Ushuaia, representado por el suscrito en carácter de Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal.

Que el mencionado Convenio fue registrado bajo el N° 17829, cuya copia autenticada corre adjunta y forma parte del presente, correspondiendo aprobar el mismo, ad referéndum del Concejo Deliberante de Ushuaia.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 21), 32) y 156 y 159 inciso 2), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante de Ushuaia, el Convenio Marco de Colaboración, registrado bajo el N° 17829, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representada por el Sr. Ministro Juan, CABANDIÉ, D.N.I. N° 18.842.578 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscrito. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1816 /2022.

LC

[Signature]
Bergio Esteban Balocchi
Subsecretario de Gestión
Operativa SMAYDS
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
JUAN MANUEL ROMANO
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

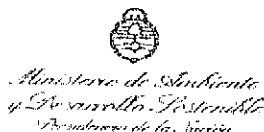
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N° 129 /2022



CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17829
Ushuaia,	19 SEP 2022
ANEP ROMANO Y CONZUELA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

2022 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur
 ORIGINAL
 Natalia Gabriela TULIAN
 Directora Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE USHUAIA

Entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (en adelante "MAYDS"), con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ministro Lic. Juan CABANDIE, DNI N° 18.842.578, por una parte, y el Municipio de Ushuaia, con domicilio en la calle San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por el Sr. Juan Manuel ROMANO, DNI N°25,144,091, en su carácter de Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia Municipal de Ushuaia (en adelante el "MUNICIPIO"), conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por finalidad la mutua colaboración entre las PARTES en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la ejecución del Proyecto GEF 7 "Inversiones Integrales Bajas en Carbono y Conservación en ciudades argentinas" (en adelante "PROYECTO") que se implementará en el marco del Acuerdo celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan cooperar mutuamente, estableciendo relaciones de trabajo conjunto, a los fines de la consecución de los objetivos del PROYECTO y contribuir al desarrollo sostenible de la República Argentina reduciendo las emisiones de gases con efecto invernadero, conservar la biodiversidad y reducir la degradación del suelo.

CLÁUSULA TERCERA: Con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos acordados, LAS PARTES mantendrán un canal de comunicación permanente que

ARIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

LAURO Y SIFORA
Dir. Administración y Despliegue
de Recursos Humanos y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

CONVENIO REGISTRADO
CUOTEL N° 17829
Fecha: 19 SEP 2022
Abog. Romina S. Corbelli Dirección Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2022

129

2022 Las Islas Malvinas son Argentinas

CURTA Y FELIZ ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Licenciada en Letras
Carrera en L y T
Municipalidad de Ushuaia

permita la adecuada coordinación de las iniciativas tendientes a la ejecución de los fines sostenidos en común y, posteriormente, a su seguimiento.

CLÁUSULA CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes

CLÁUSULA QUINTA: Cada una de LAS PARTES será por sí única y exclusiva obligada, y deberá responder individualmente, por las consecuencias derivadas de los actos y/u omisiones propias y/o de sus dependientes. Ninguna de LAS PARTES tendrá responsabilidad sobre los hechos y/o acciones proyectados, desarrollados y/o ejecutados por la otra; ni por sus omisiones, aún cuando ellos se vinculen de algún modo con el presente convenio

CLÁUSULA SEXTA: Las tareas a llevarse a cabo como resultado del presente se instrumentarán mediante Convenios Específicos, que serán suscriptos entre el que pasarán a formar parte del mismo como ANEXOS. En estos Convenios se determinarán los alcances de las acciones a desarrollarse, detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en ellos, transferencia de recursos, rendición y aprobación de gastos, así como las responsabilidades que le corresponda a cada una de las partes intervinientes y la integración de las respectivas comisiones que se conformen, en su caso

CLÁUSULA SÉPTIMA: DIFUSIÓN: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las acciones, proyectos y actividades realizadas en el marco del presente CONVENIO deberá contar con la previa autorización del MAYDS

CLÁUSULA OCTAVA. UTILIZACIÓN DE LOGOTIPOS, NOMBRES: EL MUNICIPIO no podrá usar emblema alguno del MAYDS sin previa autorización por escrito

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

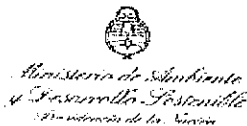
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 129 /2022



CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	17029
Ushuaia,	19 SEP 2022
Abog. Román S. CORSETTA Director Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

2022 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

[Signature]

Natalia Gabriela TULIAN
Directora de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CLÁUSULA NOVENA. DESIGNACIÓN: el MUNICIPIO nombrará un responsable técnico quien será el encargado de la comunicación con el MAYDS sobre las cuestiones relacionadas a la implementación del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN: Las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio por el plazo de cinco (5) años contados a partir de su suscripción

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN: Las PARTES podrán rescindir el presente Convenio, debiendo notificar su voluntad de forma fehaciente en los domicilios antes denunciados, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, sin derecho a reclamo alguno.

Las actividades que se encuentren en ejecución al tiempo de producirse el distracto serán continuadas hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario

La comunicación por parte del MUNICIPIO de su voluntad de rescindir habilitar al MAYDS a pedir la inmediata devolución de los fondos que se hubieran transferido al MUNICIPIO que aún no cuenten con rendición de cuentas aprobada

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En los casos donde las PARTES no arriben a un acuerdo, las mismas acuerdan someter sus diferencias a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y constituyen domicilios legales y especiales en los mencionados arriba, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días...05 del mes de septiembre de 2022

[Signature]

Natalia TULIAN
Dir. Administración y Organización
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

JUAN HANUEL ROMANO
VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia